

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "
Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DRI.

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz la cátedra de Lengua Italiana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ó de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.
Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Abril de 1893.==
El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y la ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los docu-

mentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Abril de 1893.==
El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Química inorgánica aplicada á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y disposiciones posteriores.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga y los Auxiliares de la misma Facultad que tengan reconocido dicho derecho; debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del estable-

cimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Abril de 1893.==
El Director general, Eduardo Vincenti.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras

No habiéndose producido reclamación alguna en el expediente de expropiación instruido con motivo de las obras de la carretera de la estación de Haro á Pradoluengo, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 23, de 30 de Enero último, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles que radican en jurisdicción de Zorraquín y á que afecta la expropiación citada, á cuyo efecto, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 25 del reglamento de Expropiación forzosa, se publica la presente para conocimiento de las Corporaciones y personas interesadas.
Logroño 5 de Mayo de 1893.

El Gobernador,
Miguel Aguado

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE FOMENTO.							
1	Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico	1. ^a	Portamira segundo.	2'50 ps. diar.	1'50 pesetas por cada día que presten servicio en trabajos de campo.....	"	"
2	Dirección del Canal de Isabel II.	1. ^a	Ordenanza	750	"	"	"
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.							
3	Tribunal Supremo	3. ^a	Escribiente del Sello.	1000	"	"	"
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.							
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
4	Alava.—Maestu á Santa Cruz de Campezo	1. ^a	Peatón	590	"	"	"
5	Albacete.—Balazote	1. ^a	Cartero.	100	"	"	"
6	Idem.—Povesilla	1. ^a	Idem.. . . .	250	"	"	"
7	Idem.—Villar á Montealegre	1. ^a	Peatón	350	"	"	"
8	Idem.—Idem á id.	1. ^a	Idem.. . . .	350	"	"	"
9	Alicante.—Callosa de Segura á Granja de Rocamora	1. ^a	Idem.. . . .	250	"	"	"
10	Idem.—Altea á Alfara	1. ^a	Idem.. . . .	236	"	"	"
11	Idem.—Cocentaina á Alfafara	1. ^a	Idem.. . . .	350	"	"	"
12	Almería.—Tabernas.	1. ^a	Cartero.	200	"	"	"
13	Idem.—Vélez Rubio á Fuensanta de Lorca	4. ^a	Peatón.	945	"	"	"
14	Almería á Cañada Arguiáuz.	1. ^a	Idem.. . . .	590	"	"	"
15	Avila.—Navalmoral	1. ^a	Cartero.	100	"	"	"
16	Idem.—Rasneros.	1. ^a	Idem.. . . .	350	"	"	"
17	Idem.—Sanchidrián.	1. ^a	Idem.. . . .	500	"	"	"
18	Idem.—Barco de Avila á Los Llanos y agregados	1. ^a	Peatón.	500	"	"	"
19	Idem.—Navalmoral á Barraco	1. ^a	Idem.. . . .	250	"	"	"
20	Idem.—Salobral á Munochas.	4. ^a	Idem.. . . .	350	"	"	"
21	Badajoz.—Santi Espíritus	1. ^a	Cartero.	250	"	"	"
22	Idem.—Villagonzalo.	1. ^a	Idem.. . . .	150	"	"	"
23	Idem.—Castuera á Benquerencia.	1. ^a	Peatón	325	"	"	"
24	Idem.—Idem á Quintana de la Serena.	1. ^a	Idem.. . . .	400	"	"	"
25	Idem.—Fuente de Cantos á Puebla del Maestre	1. ^a	Idem.. . . .	500	"	"	"
26	Idem.—Guarena á Zarzar.	1. ^a	Idem.. . . .	450	"	"	"
27	Idem.—Idem á Manchita.	1. ^a	Idem.. . . .	300	"	"	"
28	Idem.—Orellana la Vieja á Acedera	1. ^a	Idem.. . . .	300	"	"	"
29	Idem.—Valencia del Ventoso á Valverde.	1. ^a	Idem.. . . .	300	"	"	"
30	Idem.—Zalamea de la Serena á Peraleda.	1. ^a	Idem.. . . .	550	"	"	"
30 d.º	Baleares.—Mercadal	1. ^a	Cartero.	150	"	"	"
31	Barcelona.—Calaf.	1. ^a	Idem.. . . .	250	"	"	"
32	Idem.—Granada á Terrasúla.	1. ^a	Peatón.	578	"	"	"
33	Administración Central de Barcelona.	2. ^a	Aspirante tercero	750	"	"	"
34	Burgos.—Barrios de Bureba.	1. ^a	Cartero.	100	"	"	"
35	Idem.—Fuentecén.	1. ^a	Idem.. . . .	332	"	"	"
36	Idem.—Campolara	1. ^a	Idem.. . . .	100	"	"	"
37	Idem.—Ortiguda	1. ^a	Idem.. . . .	300	"	"	"
38	Idem.—Fuentespina.	1. ^a	Idem.. . . .	100	"	"	"
39	Idem.—Bahabón de Esgueva	1. ^a	Idem.. . . .	450	"	"	"
40	Idem.—Peñaranda de Duero.	1. ^a	Idem.. . . .	100	"	"	"
41	Idem.—Quintanilla Sobresierra.	1. ^a	Idem.. . . .	525	"	"	"
42	Idem.—Quintanilla Escalada.	1. ^a	Idem.. . . .	375	"	"	"
43	Idem.—Santibáñez Zarraguda.	4. ^a	Idem.. . . .	100	"	"	"
44	Idem.—Ubierna.	1. ^a	Idem.. . . .	100	"	"	"
45	Idem.—Nava de Roa.	1. ^a	Idem.. . . .	190	"	"	"
46	Idem.—Puentevedra.	1. ^a	Idem.. . . .	100	"	"	"
47	Idem.—Huerta del Rey.	1. ^a	Idem.. . . .	380	"	"	"
48	Idem.—Rfo de Losa.	1. ^a	Idem.. . . .	100	"	"	"
49	Idem.—Villamayor.	1. ^a	Idem.. . . .	200	"	"	"
50	Idem.—Aranda á Hontoria.	1. ^a	Peatón	590	"	"	"
51	Idem.—Bahabón á Valdeande.	1. ^a	Idem.. . . .	614	"	"	"
52	Idem.—Idem á Cilleruda de Cervera.	1. ^a	Idem.. . . .	617	"	"	"

(Se continuará)

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de los pagarés de compradores de bienes desamortizados de vencimiento del año 1881 y sucesivos, existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, á canjear por las respectivas cartas de pago. Continuación (Véase el BOLETIN núm. 100)

NOMBRE DEL SUSCRITOR	NÚMERO del pagaré.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE SE HALLA SITUADA LA FINCA.	PLAZO que el pagaré representa.	IMPORTE	
				Pesetas	Cénts.
<i>Clero.</i>					
Don Gregorio Melchor	4458	Grañón	20	31	38
" José Merino	4459	id.	16	37	50
" Julián Chinchetru	4460	id.	20	21	50
" Tomás Lopez	4465	Bañares	15 y 16	162	88
" Guillermo Davalillo	4469	Grañón	20	11	88
El mismo	4470	id.	19 y 20	8	75
El mismo	4471	id.	15, 19 y 20	6	25
El mismo	4472	id.	18	7	50
El mismo	4474	id.	18 y 20	8	75
El mismo	4475	id.	19 y 20	12	38
" Domingo García	4477	Ventosa	19 y 20	5	38
El mismo	4478	id.	19 y 20	3	63
El mismo	4479	id.	19 y 20	6	25
" Lino Moreno	4484	Ocón	20	4	38
El mismo	4485	id.	20	3	50
El mismo	4486	id.	20	5	13
" Pedro Repes	4487	Haro	20	200	"
" Julio Morga	4489	Santo Domingo	20	162	50
" Juan Villar	4494	id.	20	51	50
El mismo	4495	id.	20	25	13
" Emeterio Serrano	4496	Herramélluri	20	62	38
" Lázaro Arenas	4498	Santo Domingo	20	11	88
" Cayetano Marín	4501	id.	20	180	75
El mismo	4502	id.	20	111	38
" Eleuterio Ruiz	4503	Ocón	16 y 19	10	25
El mismo	4504	id.	16 y 19	12	63
El mismo	4505	id.	16 y 19	5	38
" Bruno Comas	4508	Calahorra	16	125	25
" Casimiro del Solar	4509	Leiva	20	65	"
" Pablo García	4510	Castañares	20	45	"
" Tomás López	4513	Santo Domingo	15 y 16	107	"
" Casimiro del Solar	4516	Bañares	19	42	50
" Casimiro Gonzalo	4520	Anguta	20	7	38
" Gregorio de Melchor	4521	Grañón	20	32	63
El mismo	4522	id.	19 y 20	5	"
El mismo	4524	id.	19	5	"
" Manuel Alonso	4525	id.	20	10	"
" Pedro Villar Villarejo	4527	id.	20	37	50
" Francisco Nenclares	4528	Santurdejo	20	337	75
" Clemente San Juan	4529	Ventosa	20	21	38
El mismo	4530	id.	20	12	88
" Francisco Nenclares	4532	Santurdejo	20	32	50
El mismo	4538	id.	20	41	25
El mismo	4539	id.	20	16	25
El mismo	4540	id.	20	11	25
" Melitón Arenas	4543	Santo Domingo	20	19	13
El mismo	4544	id.	20	71	88
El mismo	4545	id.	20	14	25
" Isidro García	4551	Ventosa	18	8	88
" Cipriano Nalda	4554	id.	18	10	75
El mismo	4557	id.	19 y 20	7	88
" Casimiro del Solar	4558	Morales	19	25	"
" Pascual Garoña	4560	Castañares	20	30	13
" Clemente San Juan	4566	Ventosa	20	14	13
El mismo	4567	id.	20	4	13
" Roque Bezares	4568	Anguiano	20	12	50
El mismo	4569	id.	20	20	"
" Julián Rojas	4571	Claviño	20	3	"
" Marcos Zuazo	4573	Morales	20	13	50
" Santiago Navaridas	4574	Nájera	20	3	75
" Gregorio de Melchor	4576	Grañón	20	5	"
" Pedro Villar Villarejo	4577	id.	20	32	50
El mismo	4578	id.	20	11	63
" Manuel Alonso	4580	id.	20	3	88
" Vicente Campo	4581	Haro	16 y 20	87	88
" Pascual Garoña	4582	Casalarreina	19 y 20	102	63
" Juan Mendi	4592	Santo Domingo	20	78	88
" Vicente Nenclares	4593	Ezcaray	20	125	25
" Manuel García	4594	Grañón	18	30	"
" Francisco Villanueva	4601	id.	17	40	"
" Francisco Nenclares	4608	Santurdejo	20	11	25
El mismo	4609	id.	20	10	"

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Cristóbal Pascual Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 10 del mes de Mayo próximo y hora de diez á once de su mañana, se celebrará la primera subasta de consumos, sal, aguardientes y licores, en la sala consistorial para el próximo año de 1893-94 conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; el tipo de la subasta será el de 1084 pesetas y 96 céntimos, importe de los derechos y recargos y el 3 por 100, además 16 pesetas y 26 céntimos correspondientes al Tesoro.

El remate se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo señalado, debiendo prestar fianza el rematante á satisfacción del Ayuntamiento y depositar todo licitador en arcas municipales, el 2 por 100 del cupo, pudiendo hacerlo en otro caso en el acto del remate.

Hornos 3 de Mayo de 1893.—Cristóbal Pascual.

D. Manuel Canal Franco, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 10 de Mayo próximo y hora de diez á doce de su mañana y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en la casa consistorial por pujas á la llana la subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1893-94, bajo el tipo de 1.725'50 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos establecidos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Ventosa 30 de Abril de 1893.—Manuel Canal.

D. Enrique González, Alcalde presidente interino del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el día 11 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, se celebrará en la casa consistorial de esta villa, la subasta á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal de esta localidad, para el próximo año económico de 1893 á 1894, conforme al reglamento de 21 de Junio de 1889 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de la subasta será el de 2.693 pesetas y 81 céntimos importe de los derechos, recargos y 3 por 100 sobre la parte correspondiente al Tesoro.

El remate se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo de la subasta ó tasación, y para hacer posturas es indispensable depositar

previamente el 2 por 100 de mencionado total como garantía, sin cuyo depósito no se admitirán posturas. La fianza será con arreglo á reglamento.

Cihuri 28 de Abril de 1893.—Enrique González.

D. Celestino Cordón Royo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 12 del actual y hora de las 11 de su mañana, se celebrará en la casa consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento con venta á la exclusiva de las carnes frescas y saladas y de los líquidos que hayan de consumirse en este término municipal durante el año económico de 1893-94, bajo el tipo de 455'11 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro asignados á dichas especies y recargos autorizados.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Turruncún 1.º de Mayo de 1893.—Celestino Cordón.

El día 21 del actual de diez á doce de su mañana; se celebrará en la sala capitular, la subasta de los derechos de consumos y recargos, bajo el tipo total de 1.928 pesetas, con estricta sujeción al reglamento de consumos y pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

Medrano 1.º de Mayo de 1893.—El Alcalde, P. O. Alvaro Ugarte.

El día 21 del mes actual y hora de diez á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, se celebrará en la casa consistorial por pujas á la llana, la primera subasta por el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este término municipal para el año económico de 1893-94, bajo el tipo de 3165'50 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales.

Si en dicha subasta no habría rematante, se celebrará una segunda el día 28 del mismo á las mismas horas y en la misma forma que la primera, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe fijado á los ramos objeto de la licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Abalos 1.º de Mayo de 1893.—El Alcalde, Eulogio Bajo.

D. Ciriaco González Urria, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que habiendo adoptado este Ayuntamiento como medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1893-94, el arriendo á venta libre de todas las especies, se anuncia al público:

1.º Que la primera subasta tendrá lugar el día 21 del mes actual de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.º Que el importe de los derechos y recargos asciende á la suma de 3258'35 pesetas.

3.º Que no se admitirá postura que no cubra el tipo expresado de derechos y recargos.

4.º Que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente el 2 por 100 del tipo de la misma.

5.º Que la fianza será personal, hipotecada ó en metálico á elección del Ayuntamiento quien podrá elegir uno ú otro indistintamente.

Fonzaleche 1.º de Mayo de 1893.—Ciriaco G. Urria.—P. S. M.—Dionisio Padrones, Secretario.

D. Hilario Bartolomé y Cárcamo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Tormantos,

Hago saber: Que el día 21 de Mayo actual de once á doce de su mañana, se celebrará en la sala consistorial de esta villa, la subasta en arriendo á venta libre de los derechos de consumos, sal, aguardientes y licores de esta localidad para el próximo año económico de 1893-94, conforme al reglamento de 21 de Junio de 1889 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de la subasta será el de 3065 pesetas y cuarenta y un céntimos, importe de los derechos, recargos y 3 por 100 sobre la parte correspondiente al Tesoro.

El remate se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo de tasación y será requisito indispensable para tomar parte en ella, depositar previamente el 2 por 100 del total tipo como garantía y además presentar fiador abonado y solidario en el acto, á gusto y contento de este Ayuntamiento.

Tormantos 2 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Hilario Bartolomé.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Gregorio Casado.

Por hallarse enfermo y haber presentado la dimisión el que la desempeñaba, se anuncia la vacante de Médico Cirujano titular de esta villa con la dotación anual de 500 pesetas por la asistencia á cincuenta vecinos designados pobres por el Ayuntamiento, quedando en libertad el agraciado para poder contratarse con los demás, que ascienden á 300 próximamente.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, acompañando el título ó copia legalizada del mismo, así como también la hoja de méritos y servicios, dentro del

plazo de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Alcanadre 2 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Francisco Gil.

Terminandos en 30 de Junio próximo venidero los contratos con el Médico y Farmacéutico titulares de esta villa, y con objeto de que los pobres de solemnidad no queden sin asistencia facultativa ni carezcan de medicinas por este concepto, el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 23 de Abril último, acordaron por unanimidad anunciar la vacante de dichas dos plazas de Beneficencia, con la dotación anual de 375 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y por la asistencia de una á cuarenta familias pobres, que el Ayuntamiento y asociados señalarán oportunamente, pudiendo los elegidos contratarse con otros 230 vecinos pudientes de esta misma localidad.

Los aspirantes á referidas plazas, que acreditarán ser Licenciados ó Doctores en las facultades de Medicina, Cirujía y Farmacia, y llevar cuando menos dos años de práctica, deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de aquellas circunstancias, al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento que suscribe, hasta el 31 del mes actual de Mayo.

Badarán 1.º de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Torrecilla.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitarla remitirán sus solicitudes á esta Alcaldía bien documentadas en el término de quince días á contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Grábalos 1.º de Mayo de 1893.—El Alcalde, Vicente Beltrán.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos de arancel, la cual ha de proveerse conforme al reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villarroya 28 de Abril de 1893.—El Juez municipal, Victorio Cordón.